

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº

-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Suilana, 0744

2 0 SEP 2023

VISTOS: La Carta Nº 030-2023/CONSORCIO MI CAUTIVO de fecha 24 de julio de 2023, la Carta Nº 037-2023/C.V.P con Expediente Nº 05421 de fecha 26 de julio de 2023, el Informe Nº 056-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 31 de julio de 2023, el Informe Nº 46-2023/GSRLCC-FETM de fecha 04 de agosto de 2023, relacionados con la Liquidación del Contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI Nº 2556105.

CONSIDERANDO:

&GIONAL

Solice

Que, como resultado de la Licitación Pública Nº 007-2022/GRP-GSRLCC-G — Primera Convocatoria, con fecha 29 de diciembre de 2022, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa contratista CONSORCIO MI CAUTIVO, conformada por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C y CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L., el Contrato Nº 059-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 — EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA — PROVINCIA DE SULLANA — DEPARTAMENTO DE PIURA" — CUI Nº 2556105, por un monto contractual ascendente a EUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 SOLES (S/ 4,894,692.75), incluido IGV;

Que, con fecha 21 de julio de 2023, de firma el Acta de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 - EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI Nº 2556105;

Que, mediante Carta Nº 030-2023/CONSORCIO MI CAUTIVO de fecha 24 de julio de 2023, el perresentante Común del CONSORCIO MI CAUTIVO, responsable de la ejecución de la obra: DE JORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI Nº 2556105, presentó al Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, encargado de la Supervisión de la obra, el expediente de la liquidación del Contrato de la presente obra, para su trámite respectivo:

Que, mediante Carta Nº 037-2023/C.V.P con Expediente Nº 05421 de fecha 26 de julio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, encargado de la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI Nº 2556105, presentó a la Entidad, el informe de revisión y conformidad de la liquidación del Contrato de la presente obra presentada por el contratista CONSORCIO MI CAUTIVO y solicita continuar con el trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 7 / 1-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana.

2 0 SEP 2023

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, regula en el artículo 205, numerales 205.10, 205.11 y numeral 205.12, lo siguiente: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuademo de obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución".

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley y;

"205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, mediante INFORME Nº 726-2023/GRP-401000-401400 de fecha 19 de julio de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, declara PROCEDENTE la solicitud de aprobación de los Mayores Metrados para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI Nº 2556105, motivo por el cual solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, efectuar el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorándum Nº 315-2023/GRP-401000-401200 de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, la Aprobación de Modificación Presupuestaria – Tipo 003 planteada, por el monto de S/ 451,495.00 soles, para la Habilitación de los Mayores Metrados de obra : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI Nº 2556105, habilitado por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional.

Que, la División de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por la empresa CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, responsable de la supervisión de la presente obra, encontrándola no conforme, según el Informe Nº 056-2023/GSRLCC-FETM de fecha 19 de setiembre de 2023, por las consideraciones expuestas en el citado documento; siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe Nº 056-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 31 de julio de 2023, alcanza el Estado de Ejecución Presupuestaria de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI Nº 2556105, cuyo valor asciende a









GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL № -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 0 SEP 2023

CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 88/100 SOLES (S/ 4,791,826.88);

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuentes alcanzados, nateria de la Ejecución Financiera del servicio antes mencionado, se determina el siguiente detalle:

CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal. 4,148,044.70
- Metrados no ejecutados (87,174.48)
- Reajuste Contrato Principal 116,809.29
- Mayores Metrados. 382,622.10
TOTAL ===→ S/. 4,560,301.61



1.2 PAGADO

- Contrato Principal (4,060,870.24)

TOTAL ====→ (4,060,870.24)

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 499,431.37

ADELANTOS.



ADELANTO DIRECTO:

 2.1
 OTORGADO
 414,804.47

 2.2
 AMORTIZADO
 (414,804.47)

 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
 S/ 0.00

ADELANTO MATERIALES:

2.3 OTORGADO 829,608.94 2.4 AMORTIZADO (829,608.94 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00







GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 744 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2 0 SEP 2023



3.1 AUTORIZADO

7	Contrato Principal.	746,648.05
=	Metrados no ejecutados	(15,691.41)
*	Reajuste Contrato Principal	21,025.67
=	Mayores Metrados	68,871.98
	TOTAL ===→	S/. 820,854.29

3.2 PAGADO (730,956.64) TOTAL ====→ (730,956.64)

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 89,897.65

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

RETENIDA.		SI	489,469.28
V-01	244,734.64		
V-02	244,734.64		
DEVUELTA		S/	0.00

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 489,469.28

RESUMEN

1.	Contrato Vigente S/IGV	499,431.37
	Adelantos	0.00
3.	Impuesto General a las Ventas	_89,897.65
	Sub Total	589,329.02

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 589,329.02

Que, existe saldo a favor del contratista CONSORCIO MI CAUTIVO por los conceptos de liquidación contractual:



F. 65 . 9

REGION

NO REGIONAL

Ub Region

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 744-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2 0 SEP 2023

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00 Contrato Vigente S/IGV.

499,431.37

3.00 I.G.V

89.897.65

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/ 589,329.02

Que, al Contratista CONSORCIO MI CAUTIVO, se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) en valorizaciones, según detalle ascendente a:

4.0 Garantía de Fiel Cumplimiento

S/ 489,469.28

SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA

S/ 489,469,28

Con visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de fecha 30 de marzo de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 383-2023/Gobierno Regional Piura - GR de fecha 30 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – POVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI Nº 2556105 – con Código Único de Versiones (IRI) Nº 2294400, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el Contratista CONSORCIO IL CAUTIVO, durante el ejercicio presupuestal del año 2023, cuyo valor asciende a CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES (S/5,381,155.90) y para efectos contables se alcanza Anexo en dos folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Liquidación Contractual a favor del Contratista CONSORCIO MI CAUTIVO es de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 02/100 SOLES (S/ 589,329.02), incluido IGV, de los cuales S/ 451,494.08 soles corresponden a trabajos por mayores metrados y S/ 137,834.94 soles por concepto de reajustes al contrato principal.



SRLCC

STEPHO REGIONAL GSRLCO

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G .000744

Sullana,

2 0 SEP 2023

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, proceder a devolver al contratista CONSORCIO MI CAUTIVO, la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida en valorizaciones por el monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES (S/ 489,469.28).

ALGIONAL PIUR ARTÍCULO CUARTO.- El PAGO DE LOS MAYORES METRADOS, ascendente a S/ 451,494.08 soles, en el Contrato № 059-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por la ejecución de la OBTA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N ON (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI Nº 2556105, está supeditado a que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, AUTORICE SU PAGO a través de la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del dibierno Regional de Piura.

egional de Introd ARTICULO QUINTO.-Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y al contratista CONSORCIO MI CAUTIVO en su domicilio legal en Avenida Porvenir Mz. B3 Lote 11 Asentamiento Humano Jesús María II Etapa del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura. Correo Electrónico: stuard_51@hotmail.com.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional Luciano Castilio Colonna

ING LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº

-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana.

2 0 SEP 2023

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

Pliego

457

Gobierno Regional Piura

Unidad Ejecutora

002

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colona.

Transporte.

Grupo Funcional

Vías Vecinales.

Actividad

Función

Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos.

.Obra

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA

URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA).

R2006121 - EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -

DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI Nº 2556105 - con Código

Único de Inversiones (IRI) Nº 2294400

Proceso de Selección

Licitación Pública Nº 007-2022/GRP-GSRLCC-G - Primera

Convocatoria.

Entidad contratante Contrato

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna. Contrato Nº 059-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

(29/12/2022).

Contratista

PONSUA PEGIONALOS

REGIONAL

BDIREC

Consorcio Mi Cautivo.

Plazo ejecución según contrato

120 días calendario.

Eecha Inicio

03/03/2023

Recha Término de Contrato

30/06/2023

Feena de suspensión de plazo :

04/04/2023

reinicio de obra

25/04/2023

Politición de las de suspensión Regional de las de suspensión

21 días calendario.

Nuevo término plazo contractual

21/07/2023.

Adelanto Directo.

S/ 489,469.28 Incl. IGV.

Adelanto para Materiales

S/ 978,938,55 Inc. IGV.

Término de obra

12/07/2023 Asiento Nº 123 cuaderno de obra.

Fecha Recepción de obra

21/07/2023.

ANEXO 001

" MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE1N (CARRETERA SULLANA PIURA, R2006121 - EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - CUI Nº 2556105.

PPTO. CONTRATADO CONTRATO SIN IGV PLAZO EJECUCION

S/. 4,894,692.75

ENDARIO FENERAL A LAS FENERAL A LAS NTAS. PAGADO 74,884.81 149,329.61 223,994.42 152,784.20 1,0 55,387.48 197,783.31 1,3 94,315.40 6,691.83 506,962.22 730.966.44 730.966.44													the sale of the sa		
FECHA DETAILE MONTO OTORGADO A 589 489.28 A 144,804.47 Se 27:28 A 144,804.47 Se 27:28 A 14,804.47 Se 27:28 A 14,804.44 Se 27:37 A 14,804.44 Se	CONTRATISTA		TO MI CAUTIV	0.							CONTRATO SIN IG PLAZO EJECUCIO	> 2	S/. 4,148,044 180 DIAS CALE	.70 NDARIO	
FECHA DETALLE MONTO OTORGADO S28/082023 A-1684.81 FECHA DIRECTO PAGO FECHA MONTO OTORGADO A-1684.81 A-											MONTO LIQ		001		
FECHA DETALLE MONTO OTORGADO A89.469.28 A14,804.47 A22.2023 A16.64.81 A14,804.47 A22.2023 A28.022023 A28.022023 A28.64.81 A3.88.64 A23.88.64 A23.88.80 A23										EFECTIVO	COMPROBANTES DE PAGO	FECHA	IMPUESTO G	ENERAL A LAS TAS.	TOTAL
28/02/2023 A. DIRECTO 489,469.28 Resultation of the control of the		FECHA	DETALLE	W	ONTO OTORGA	OO								PAGADO	
28/03/2023 ADELANTO MATERIALES ADELANGRIZACION ADELANTO MATERIALES ADELANGRIZACION ADELANG		28/02/2023	A. DIRECTO		489,469.28					414,804.47	26-27-28	28/02/2023	74 664 91	74 664 94	400 400 000
FECHA MONTO REA. VALORIZ. ADEL. VALORIZACION IMPORTE A 1,244,413.41 1 223,994.42 223,994.22 14,696.82 23,994.72 307,708.21 948,801.13 848,801.13 348,801.13		28/03/2023	ADELANTO M.	ATERIALES	978,938,55					829,608.94	212 al 216	28/03/2023	149.329.61	149 329 61	463,469.28
FECHA MONTO REA- VALORIZ. ADEL. ADEL. VALORIZACION IMPORTE A PAGAR MONTO REA- VALORIZ. JUSTES BRUTA ADEL. ADEL. VALORIZ. PAGAR PAG					1,468,407.83	_	NOI			1,244,413.41			223 994 42	223 994 42	1 460 407 02
APROB. VALORIZ. JUSTES BRUTA DIRECTO. MATER. NETA. PAGAR	°Z	FECHA	MONTO	REA.	VALORIZ	ADEL.	ADEL	VALORIZACION	IMPORTEA					************	1,400,401.00
Mar. 2023 943,112.37 977,08.21 307,708.21 509,1796.18 1098,796.18 1098,796.18 1098,796.18 1098,796.18 1098,796.18 1098,796.18 1098,796.18 1099,796.18	VALORIZACION.	APROB.	VALORIZ.	JUSTES	BRUTA	DIRECTO.	MATER.	NETA	PAGAR						
May, 2023 1,659,529.06 165,952.91 394,779.97 1,089,796.18 1,098,797.17 1,098,796.18 1,098,796.18 1,098,797.17 1,098,797.18	000	Mar. 2023 Abr. 2023	943,112.37		943,112.37		6	1225/1105	100,000,000	848,801.13	345 al 349 509 al 511	25/04/2023	152,784.20	152,784.20	1,001,585.33
Jul. 2023 981,468.79 10,582.00 346,912.34 523,974.45 523,974.45 1097 al 1099 1207/2023 94,315.40 94,315.40 Jul. 2023 37,176.86 37,176.86 1304.1305 37,176.86 1304.1305 6,691.83 6,691.83 4,060,870.24 0.00 4,060,870.24 414,804.47 829,608.94 2,816,456.83 2,816,	003	May. 2023	1,659,529.06		1,659,529.06		394,779.97	1,098,796.18	-	1,098,796.18	702-703 y 717 al 719	19/06/2023	197,783,31	197 783 31	1 206 570 40
Jul. 2023 37,176.86 37,176.86 37,176.86 1304-1305 1008/2023 6,691.83 6,691.83 6,691.83 6,691.83 5,691.83 6,691.83 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84 7,991.866.84	904	Jun. 2023	981,468.79		981,468.79		346,912.34	523,974.45		523,974.45	1097 al 1099	12/07/2023	94,315.40	94 315 40	618 289.85
4,060,870.24 0.00 4,060,870.24 414,804.47 829,608.94 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 2,816,456.83 3,816,456.83	900	Jul. 2023	37,176.86		37,176.86		0.00	-143		37,176.86	1304-1305	1/08/2023	6,691.83	6,691.83	43,868.69
0.00 0.00 4,060,870.24 730,966,64 730,966,64			4,060,870.24	0.00	4,060,870.24		829,608.94	2,816,456.83	2,816,456.83	2,816,456.83			506 962 22	508 062 22	
֡	TOTAL							0.00					730,956.64	730.956.64	4.791.826.88

AUTORIZADO		RESUMEN	PAGADO	
Contrato Principal	4,148,044.70		TOTAL PAGADO	S/. 4.060.870.24
Metrados no ejecutados.	-87,174.48		TOTAL IGV	8/. 730,956.64
Reajuste Neto.	116,809,29		COSTO, PARCIAL	S/. 4.791.826.88
Mayores metrados	382,622.10			
MONTO PARCIA L======>	4,560,301.61		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$/ 499 431 37
IGV Contrato Principal	746,648.05		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - IGV.	5/. 89 897.65
IGV metrados no ejecutados.	-15,691.41		ADELANTO DIRECTO	000
IGV Reajuste neto.	21,025.67		ADELANTO MATERIALES	000
IGV Mayores metrados	68,871.98			
COSTO TOTAL DE OBRA ===>	5,381,155.90		COSTO TOTAL DE OBRA=========	5,381,155.90

NOTA: EI PAGO DE LOS MAYORES METRADOSestá supeditado a que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Plura, AUTORICE SU PAGO a través de la emisión del Acto Resolutivo correspondiente. 605RA/L ALCON SUB HOLOUR AND MAN HO REGIONAL SHOOS RLCC













NO SUBSCIONA DE REGIONAL DE RE



ANEXO Nº 02

" MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE1N (CARRETERA SULLANA PIURA, R2006121 - EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - CUI Nº 2556105.

ENTIDAD:

GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

CONSORCIO MI CAUTIVO.

ANO PRESUPUESTAL MONTO EJECUTADO

2023

S/. 5,381,155.90









FECHA	C/P	VALO	RIZACION	SIAF	CUENTA CORRIENTE	MONTO PAGADO
28/02/2023	27-28	Adelanto Dir	recto			469,890.28
28/02/2023	26	Detraccion		0138-2023		19,579.00
	213 al 216	Adelanto Ma	teriales	0138-2023		939,780.55
28/03/2023	212	Detraccion		0138-2023		39,158.00
25/04/2023	347 al 349	V-01		0138-2023		716,787.69
25/04/2023	346	Detracción		0138-2023		40,063.00
25/04/2023	345	Retención Fondo de Garanti		0138-2023		244,734.64
17/05/2023	511	V-02		0138-2023		103,837.05
17/05/2023	509	Detracción	SUNAT	0138-2023		14,524.00
17/05/2023	510	Retención Fo	ondo de Garanti	0138-2023		244,734.64

19/06/2023	703 y 717al 719	V-03		0138-2023	1,244,716.49
19/06/2023	702	Detracción	SUNAT	0138-2023	51,863.00
12/07/2023	1098-1099	V-04		0138-2023	593,557.85
12/07/2023		Detracción	SUNAT	0138-2023	24,732.00
1/08/2023	1305	V-05		0138-2023	42,113.69
1/08/2023	1304	Detracción	SUNAT	0138-2023	1,755.00
TOTAL	PAGADO				4,791,826.88
SALDO A FAV	I OR (CONTRATO S/I	GV.			499,431.37
SALDO A FAV	OR (IMP. GRAL VEI	NTAS 18%)			89,897.65
COSTO TOTA	L DE OBRA =====	=>			5,381,155.90